REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

27.SEP 82

RESOLUCION No. RS- 9485

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 8 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Washington R. Paredes E., debidamente autorizado, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 621, de 12 de agosto de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 757, de 14 de agosto de 1981, autoriza al señor Yong Woong Byun, de nacionalidad coreana, para que invierta la cantidad de s/618.000 en la constitución de la compañía "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA", con carácter de inversionista nacional;

QUE el Banco Internacional, certificadel depósito en cuenta de integración de capital de la compañía "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-026, de 13 de enero de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (s/620.000), dividido en seiscientas veinte (620) participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 8 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 8 de septiembre de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 8 de septiembre de 1981, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "CASA KOREA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 8 de septiembre de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 ENE 1982

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
MPP.
13-I-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 354 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a siete de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL